



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 035-2023-MDY/ALC

Yauli, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 del distrito de Yauli, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2023-MDY/CM, de fecha 20 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170º numeral 17.1º y 17.2º establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18º, 19º y 20º, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N.º 20856 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N.º 171-2003-EF, Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2012. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, del 12 de abril de 2010, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010- EF/76.01 denominado "Instructivo para el Presupuesto Participativo Por Resultados", que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y en su numeral 2.2, establece como Roles del Consejo Regional en el Presupuesto Participativo: aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, de fecha 24 de junio de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, que tiene por objeto Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N.º 29298.

Asimismo, en el artículo 2º, señala: Definiciones:

(...)

f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, para el año fiscal 2024 del distrito de Yauli, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDY/CM, de fecha 20 de febrero de 2023, en el cual señala: El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización del todo el proceso y se conformará mediante Resolución de Alcaldía, teniendo las siguientes funciones:

- Preparar la información actualizada y relevante.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización del proceso, con las consideraciones del estado de emergencia y sistematizar la información.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas. Que darán lugar a la priorización de los mismos.
- Capacitar a los Agentes Participante sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
- El Equipo Técnico participa con voz en todos los Talleres del Presupuesto Participativo 2024.
- Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para para el año fiscal 2024 a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

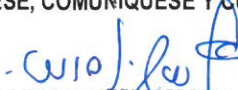
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 del Distrito de Yauli, el mismo que, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente Municipal
Miembro	: Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro	: Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Miembro	: Subgerencia de Desarrollo Económico y Social
Miembro	: Asesor Legal
Miembro	: Asesor Contable
Miembro	: Responsable de OPMI
Miembro	: Responsable de Unidad Formuladora
Miembro	: Responsable de Imagen Institucional
Miembro	: Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes proceda dentro de sus atribuciones al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultado para el año 2024 del distrito de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI